

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sábado 19 de Noviembre de 1949

Núm. 258

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.— Teléfono 1700.
Quinta de la Diputación provincial.— Tel. 1916.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este **BOLETIN OFICIAL** en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el **BOLETIN OFICIAL**, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el **BOLETIN OFICIAL**, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- PRECIOS.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Contribución rústica.—Varios

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de La Bañeza y otras de León.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

«**Providencia.**—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 26 de Noviembre de 1949, a las doce horas, y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los medios de costumbre.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Deudor: Matías Franco de Paz.

Una casa situada en Laguna Dalga, y su calle de Villamañán, sin número, linda: por la derecha entrando, calle del Holmar; izquierda, casa número 9 de Rafael Prieto; fondo, huerta de Facundo Sástre; valorada en 583,33 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes

el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Laguna Dalga a 27 de Octubre de 1949.—El Recaudador auxiliar, Leandro Nieto. 3404

Orden del día para la Sesión extraordinaria del día 25 de Noviembre, a las doce horas

- 1.—Aprobación presupuesto ordinario año 1950.
- 2.—Id. extraordinario unificado de Paro Obrero
- 3.—Modificación de Ordenanzas de exacciones provinciales.
- 4.—Aprobación de la que ha de regular la tasa por cesión de vehículos y maquinaria de la Corporación. León, 19 de Noviembre de 1949.—El Presidente, Ramón Cañas.

Jefatura Agronómica de León

Cultivo de Cereales Panificables

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ordena telegráficamente que sin excusa alguna se dedique absoluta preferencia al reparto de los cupos superficiales para cultivo de trigo para que cada agricultor conozca las superficies que le corres-

ponden antes del día 30 del mes en curso, en cuya fecha habré de personarme en el Ministerio de Agricultura, donde daré cuenta de las listas, resúmenes, certificaciones de exposición al público y notificaciones, así como de las reclamaciones que que se hayan formulado.

Aprovecho esta oportunidad para encarecer a todas las Juntas Agrícolas y a las agropecuarias a quienes está encomendado el cumplimiento de la O. M. de 19 de Septiembre último, que deben dar las debidas facilidades a todos los agricultores para que puedan presentar las reclamaciones justificadas que les presenten, aunque haya vencido el plazo, puesto que ha de procurarse que no haya asignaciones mal hechas, para que así lleguen a todos los labradores aquellos beneficios que desea el Ministerio de Agricultura, al objeto de que todos puedan aprovechar la posibilidad que se les concede por el Gobierno de la Nación para que puedan vender excedentes a precio libre.

León, 17 de Noviembre de 1949.—
El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 3665

Confederación Hidrográfica del Duero

2.ª Sección Técnica

Anuncio del Concurso de destajo de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Almanza (León)

Ordenada la ejecución, por el sistema de Administración, de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Almanza (León), se abre un concurso para la ejecución de dichas obras por medio de un destajo de doscientas diecisiete mil ciento ochenta y cuatro ptas. tres céntimos (217,184,13)

El proyecto y condiciones de destajo, pueden examinarse en los días y horas hábiles de oficina en la Dirección General de Obras Hidráulicas en Madrid y en la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid.

Las proposiciones se admitirán en cualquiera de las dos oficinas indicadas anteriormente y en los días y horas hábiles de oficina, de los quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y antes de las doce horas del último de estos días.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase y llevando el sobre la indicación «Proposición para el concurso de destajo de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Almanza (León)», debiendo ir firmado por el concursante e indicándose también su nombre a máquina.

En otro sobre abierto acompañará el concursante recibos de haber hecho el depósito de la fianza provisional para tomar parte en el concurso y el depósito de la cantidad necesaria para responder de los gastos del concurso, así como justificantes de estar al corriente en el pago de todas cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes y de las contribuciones industrial y de utilidades. En el mismo sobre podrá acompañar relación de obras análogas a la que se destaja ejecutadas por el concursante.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen: su existencia legal • inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad legal para celebrar el contrato y las que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presente, referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

La fianza provisional para poder licitar será de cuatro mil trescientas cuarenta y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos (4.343,68) y habrá de ser depositada, precisamente en metálico en la Caja General de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid.

El depósito para responder del pago de los gastos de este concurso será de dos mil (2.000) pesetas y habrá de ser hecho también en metáli-

co en la Depositaria de la 2.ª Sección Técnica de la misma Confederación en Valladolid.

La apertura de los pliegos se hará públicamente ante Notario, transcurridos cinco (5) días hábiles a partir del último de presentación de proposiciones y a las doce (12) horas, en las oficinas de la citada Confederación, Muro 5, Valladolid, en presencia del Ingeniero Jefe o persona en quien delegue.

Con arreglo a la instrucción 6.ª de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, se tendrá en cuenta, en la adjudicación del concurso la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiéndose con arreglo a la Instrucción 9.ª de las citadas, ser declarado desierto el concurso.

León, 4 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección, Antonio de Corral.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en ... calle ... número ... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de construcción de la conducción de aguas para abastecimiento de Almanza (León), se comprometo a ejecutar dichas obras con arreglo a las expresadas condiciones por el tipo de (en letra) pesetas (1).

... a ... de 1949.

(Firma del concursante)

(1) Con arreglo a la Instrucción 7.ª de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, podrá ofrecerse, en lugar de rebaja, la ejecución de las obras con precios por unidad de obra, no superiores a los del proyecto, aunque no guarden proporcionalidad con las del proyecto.

3542 Núm. 830.—208,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Quintana de Rueda

Se convoca a Junta General Ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Riegos de Quintana de Rueda para el día cuatro del próximo mes de Diciembre en la Casa Concejo de Quintana de Rueda, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y si no se reuniese número suficiente a las cuatro de la tarde en segunda, para los fines que se determinan en los números 1.º y 2.º del artículo 53 de las Ordenanzas de dicha Comunidad, pudiendo hacerse a continuación ruegos y preguntas.

Quintana de Rueda a 14 de Noviembre de 1949.—El Presidente de la Comunidad, Demetrio Valbuena.
3625 Núm. 838.— 31,50 ptas.